



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO  
FUNDACIÓN QUITALMAHUE  
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto  
[www.colectivosanalfonso.cl](http://www.colectivosanalfonso.cl)



# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTES PADRES EN GESTACIÓN Y ESTUDIANTES MADRES O PADRES**



**COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO**

**2024**



El Embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente, en ningún caso constituyen un obstáculo para el desarrollo de su educación, por lo que el establecimiento generará las instancias adecuadas para la permanencia de los estudiantes que se encuentren en esta situación, en el sistema educacional, en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes.

Las estudiantes embarazadas, estudiantes padres en gestación, estudiantes madres o padres, tienen derecho (según sea el caso) a:

- No ser discriminados, ni ser sujetos de expresiones o actitudes descalificadoras por algún miembro de la comunidad educativa.
- A ser evaluados al igual que sus compañeros. Siendo el establecimiento escolar el encargado de facilitar el proceso.
- Participar en organizaciones estudiantiles, eventos que realice el colegio, participar en la graduación y actividades extraprogramáticas.
- A adaptar su uniforme si lo consideran necesario por su condición.
- A salir de la sala de clases para ir al baño, cuantas veces considere necesario, para evitar futuras complicaciones en el embarazo.
- A participar normalmente en la clase de educación física, exceptuando, si un médico informa mediante certificado médico que puede ser perjudicial para el embarazo.
- Asistir a los controles médicos del embarazo, post-parto, y control sano del hijo(a) en el centro de salud correspondiente, justificando con el Asistente de convivencia Escolar.
- A cuidar a su hijo(a) si presenta alguna enfermedad y necesita de cuidados específicos, que sean certificados por un médico.

La directora y equipo directivo tienen la facultad de eximir a las estudiantes embarazadas, o madres adolescentes, del requisito de **85% de asistencia para ser promovida de curso.**

Cuando el parto esté a portas de producirse, es deber de la estudiante o su apoderado, informar al establecimiento, para así confirmar la situación escolar, y conocer la forma que Unidad Técnica Pedagógica, **evaluará** a la estudiante posteriormente **según las leyes 18962 y 20545**. Las estudiantes que se reintegren a clases tras el nacimiento de su hijo, pueden amamantar a su bebé, incluso fuera del establecimiento, con un máximo de una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana del reingreso.